



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0041 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2016
LIMA, 11 DE FEBRERO DE 2016

VISTOS:

El Oficio N° 1332-2015-MINAM/PP de fecha 22 de diciembre de 2015 del Procurador Público del Ministerio del Ambiente y el Oficio N° 001-2016-SENAMHI-OAJ de fecha 05 de enero de 2016 del Director de Asesoría Jurídica del SENAMHI sobre pago de intereses legales a favor de don **FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ RÍOS**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1332-2015-MINAM/PP de fecha 22 de diciembre de 2015 el Procurador Público del Ministerio del Ambiente pone en conocimiento que el 5° Juzgado de Paz Letrado de Especialidad Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, requiere al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI cumpla con pagar al demandante **FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ RÍOS**, la suma de S/. 1,122.87 (UN MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 87/100 SOLES), por concepto de intereses legales; la suma de S/. 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por concepto de costos y la suma de S/. 22.50 (VEINTIDÓS CON 50/100 SOLES), por concepto de costos procesales equivalente al 5% para el Colegio de Abogados de Lima;

Que, mediante Resolución N° 15 de fecha 09 de diciembre de 2015 el 5° Juzgado de Paz Letrado de Especialidad Laboral, aprueba los intereses legales la suma de S/. 1,122.87 (UN MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 87/100 SOLES); la suma de S/. 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por costos, más el 5% del monto fijado que es equivalente a la suma de S/. 22.50 (VEINTIDÓS CON 50/100 SOLES para el Colegio de Abogados de Lima;

Que, con Oficio N° 001-2016-SENAMHI-OAJ de fecha 05 de enero de 2016 la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI en virtud a lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS del T.U.O. de la Ley N° 27584 y su modificatoria, recomienda disponer las acciones administrativas para la priorización y calendarización del pago por mandato judicial a favor del demandante **FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ RÍOS**;

Que, mediante Oficio N° 015 SENAMHI-OGA-OPE/2016 de fecha 08 de enero de 2016 la Oficina General de Administración informa al Director de Asesoría Jurídica que los pagos ordenados por sentencias judiciales de Yoni Magnolia Colque Candia, Marisol Ramos Rivas, Francisco Martín López Ríos, Julia Acuña Azarte y de Delia Acuña Azarte, han sido programados para el mes de febrero de 2016; para tal efecto, se ha solicitado al Director General de Presupuesto y Planificación la Habilitación y Certificación del Crédito Presupuestario;

Que, con solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° SIAF-SP 004 de fecha 10 de febrero de 2016, el Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Presupuesto y Planificación la conformidad presupuestaria para el pago de sentencias judiciales de **FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ RÍOS** por la suma de S/. 1,595.37 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES) por intereses legales, por costos procesales y al Colegio de Abogados de Lima;



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000151 de fecha 11 de febrero de 2016 la Oficina General de Presupuesto y Planificación aprueba la habilitación del crédito presupuestal para efectuar pagos ordenados por sentencias judiciales;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del SENAMHI; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE; Ley N° 27584 modificado por la Ley N° 30137; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; Resolución N° 15 de fecha 09 de diciembre de 2015 el 5° Juzgado de Paz Letrado de Especialidad Laboral de Lima y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011; y,



Estando a lo acordado por el Director de la Oficina de Personal, la Directora General de Administración y con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER por mandato judicial a favor de don **FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ RÍOS** la suma de S/. 1,122.87 (UN MIL CIENTO VEINTIDOS CON 87/100 SOLES) por concepto de intereses legales, la suma de S/. 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por concepto de costos y la suma de S/. 22.50 (VEINTIDOS CON 50/100 SOLES), por concepto de costos procesales equivalente al 5% para el Colegio de Abogados de Lima.



Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI para que a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectúe los pagos indicados en el artículo anterior a don **FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ RÍOS**, trabajador de la Dirección Regional de Lambayeque del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, en mérito a las consideraciones de la presente resolución.



Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina General de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería proporcione a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, copia de la documentación del pago efectuado para que en cumplimiento de sus funciones informe a la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente y se inserte en el legajo personal del interesado.

Artículo 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la CATEGORIA DE GASTO 5-Gastos Corrientes, Cadena de Gasto 2.5.5.1.1.1-Personal Administrativo del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCION:
OAJ
OGP
OGA
OCT
OPE
Leg. Personal
Interesado
11-02-2016
GVC/OMZ/TPA.